

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO N° 000207/
SECCION 2da.
LA CISTERNA,**

30 MAR. 2012

VISTOS:

La ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley 20.305 que establece un Bono Post Laboral para los pensionados del sector público y municipal y la Ley 20.403.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud de Bono Post Laboral presentada el 01 de noviembre de 2010 por don HECTOR ALEJANDRO CASTILLO SIERRA, ex funcionario municipal grado 13° E.M.R. y los antecedentes que respaldan su presentación que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, a saber:

- a) El certificado de fecha julio 2011, emitido por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Cisterna que acredita tiempo servido.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 678 de fecha 21 de diciembre de 2010, que aceptó la renuncia voluntaria al cargo y grado de don Héctor Castillo Sierra.
- c) El certificado extendido por el Departamento de Remuneraciones de este Municipio, que acredita el promedio de las últimas 12 rentas percibidas por el ex funcionario.
- d) El certificado de afiliación extendido por AFP CAPITAL
- e) La liquidación de pensión extendida por Seguros de Vida Cruz del Sur S.A.
- f) El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que don Héctor Castillo Sierra, posee una tasa de reemplazo de 15,93%.

2.- Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales impositivas de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia.

D E C R E T O :

1° CONCEDESE a don HECTOR ALEJANDRO CASTILLO SIERRA, cédula de identidad N° 5.260.333-1, ex funcionario grado 13 E.M.R. de este Municipio, el derecho a percibir Bono Post Laboral, consignado en la Ley N° 20.305 del 05 de diciembre de 2008.

2° ESTABLECESE que de acuerdo a lo consignado en el artículo 35° número dos de la Ley N° 20.403 el funcionario presentó su solicitud el 01 de noviembre de 2010, por lo que el bono se devengará a contar del mes siguiente de dicha fecha y será pagado a contar del día primero del mes siguiente en que se dicte el acto administrativo que concede el beneficio.

ANOTESE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República para su registro.

(Fdo.) MANUEL LEON ITURRIETA. ALCALDE (S)

PATRICIO ORELLANA FERRADA. SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/JMC/CTL/MGSN/rff

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República
2. Tesorería General de la República
3. Dirección de Control
4. Direc. Administración y Finanzas
5. Departamento Recursos Humanos
6. Departamento de Remuneraciones
7. Interesado

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**